

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO “ESTIMULO AL BUEN ESTUDIANTE” PARA ASOCIADOS O UN (1) HIJO DE ASOCIADO

REQUISITOS:

Ser asociado a Somec.

- El asociado debe tener una antigüedad mínima de un (1) año.
- Encontrarse a Paz y Salvo con la Cooperativa por todo concepto.
- Obtener el puntaje de calificación mínimo que da derecho al estímulo.
- El auxilio se otorga al asociado o en su defecto a un (1) hijo del asociado.

El estímulo aplicará a estudios de:

- Prejardín, Jardín, Transición y Primaria.
- Secundaria, carreras Técnicas y Tecnológica.
- Universitarias, Posgrado, Maestrías y Doctorados.

Tendrán derecho por una sola vez al año, al estímulo económico para la Educación de los asociados estudiantes o hasta un (1) hijo por Asociado, que tenga una edad máxima de 25 años y cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- El Asociado deberá presentar el formulario debidamente diligenciado, sin tachaduras, ni enmendadura. Este formulario lo podrá descargar en la página web o en su defecto reclamarlo en las oficinas de Somec.
- 2.- Certificación de estudios correspondiente al año lectivo para el cual se solicita el Estímulo Educativo, expedida por el establecimiento educativo correspondiente o recibo cancelado de matrícula, con fecha y sello legible o consignación bancaria con los timbres claros de Caja a nombre de la Institución Educativa respectiva.
- 3.- Presentación copia del registro civil de nacimiento del beneficiario del Auxilio, cuando se trate de un hijo de asociado para acreditar su parentesco.
- 4.- Certificado de calificaciones del último año o semestre cursado, en papelería oficial del plantel educativo; si llegare a presentar fotocopias, éstas deberán ser certificadas por el funcionario responsable de su recepción, previa comparación con el original del certificado que debe presentar el asociado; si dichas calificaciones son obtenidas a través de Internet deben contener como mínimo el logo de identificación del plantel educativo con su respectivo NIT, al igual que la identificación y código del estudiante, indicando el periodo lectivo al que corresponde y número de celular o teléfono para comprobar su autenticidad con el plantel educativo.
- 5.- Para el reconocimiento al Estímulo Educativo para hijos de asociado mayores de dieciocho (18) años, se debe presentar constancia de la jornada de estudios en original, la cual puede ser diurna o nocturna presencial y declaración bajo juramento que haga constar que el estudiante depende económicamente del asociado.

PROMEDIO ACADÉMICO PARA LOS ASOCIADOS ESTUDIANTES Y PADRES DE ASOCIADO

- 1.- **SECUNDARIA:** Promedio de cuatro (4.0) sobre el máximo de cinco (5.0) o su equivalente.
- 2.- **CARRERAS: UNIVERSITARIAS, INTERMEDIAS, POSGRADOS, MAESTRÍAS, DOCTORADOS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS** presencial, semipresencial y/o virtual, calificación mínima de cuatro (4.0) sobre un máximo de cinco (5) o su equivalente.

- 3.- Quienes estén elaborando proyecto de tesis de grado, o presentando exámenes preparatorios o posgrados en carrera universitarias, comprobando con la respectiva certificación tendrán derecho al Estimulo para estudios universitarios si reúnen la calificación mínima de cuatro (4.0) sobre un máximo de (5.0) o su equivalente.

PROMEDIO ACADÉMICOS PARA LOS HIJOS DE ASOCIADOS

Para los programas de Prejardín, Jardín y Transición no se exigirá promedio alguno.

Para estudios de **PRIMARIA Y SECUNDARIA**: se tendrá en cuenta como promedio mínimo cuatro puntos cero (4.0) sobre un máximo de cinco (5.0) o su equivalencia.

Cuando el sistema de calificación sea por logros, el Estímulo Educativo, se concederá a quienes, al finalizar el periodo académico del año anterior, hayan alcanzado el ochenta por ciento (80%) de los logros; cuando las calificaciones no sean numéricas, a las letras se les aplicará la tabla equivalente; cálculo promedio ídem caso anterior.

Para estudios universitarios, **POSGRADO, MAESTRÍAS, DOCTORADO, CARRERA TECNOLÓGICA O TÉCNICAS**, un mínimo de cuatro (4.0) sobre un máximo de cinco o su equivalente.

En todos los casos el promedio se toma con el último periodo lectivo y el total de asignaturas para obtener el promedio total.

NOTA: Cuando el padre y la madre sean ambos asociados a SOME, podrán hacer la solicitud del Estímulo al Buen Estudiante, por un hijo cada uno, siempre y cuando no se trate del mismo estudiante.

CUANTÍA: El valor del Estímulo “Educativo al Buen Estudiante” corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) MCTE**, para cualquiera de los estudios cursados y enumerado anteriormente por año.

PRESUPUESTO: SOME destinará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000-00) para el reconocimiento del Auxilio mencionado, el cual pagará hasta el agotamiento de la suma indicada anteriormente.

El anterior reglamento se expide a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

VIGENCIA DEL PROGRAMA POR EL AÑO 2023.

COMITÉ EDUCACIÓN

Dr. Hugo Fernando Enciso Ochoa

Coordinador

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Orlando Rodríguez Charry

Presidente